

## ALCANCE Nº 254 A LA GACETA Nº 237

Año CXLII

San José, Costa Rica, viernes 25 de setiembre del 2020

3 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 001032

San José, a del día ocho del mes de setiembre del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-Cañas**”.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-2958 del 13 de agosto del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **5-85681-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 574.12 metros cuadrados. **2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **574.12 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**5-94937-1993**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-Cañas**”.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **002-A-PIT**.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien

o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **5-85681-000**.
- b) Situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado N° **5-94937-1993**.
- c) Propiedad de: **Ariel Antonio Castillo García, cédula N° 1-1397-0255**.

Áreas: **574.12 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-Cañas**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: **5-85681-000**, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, propiedad de **Ariel Antonio Castillo García, cédula N° 1-1397-0255**, un área de terreno equivalente de a **574.12 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**5-94937-1993**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-Cañas**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—  
( IN2020483451 ).